

25 ENE. 2010

RESOLUCIÓN N° (000102)

"Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra a término definido para la Facultad de **Ingeniería**, para la duración del Primer Periodo Académico de 2010"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 27 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El literal (a) del artículo 11 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, considera la posibilidad de vincular Catedráticos Docentes por Hora – Cátedra y por el tiempo de duración del Primer Periodo Académico del 2010 en la Universidad del Atlántico de la respectiva Facultad, quienes no son Empleados Públicos Docentes de Régimen Especial y no pertenecen a la Carrera Profesoral.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas – Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según Resolución 003 de fecha 16 de marzo de 1998, emanada del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para la vinculación y para el cálculo del valor de la Hora Cátedra para los docentes de cátedra a término definido.

La Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de Hora – Cátedra para la Facultad de **Ingeniería** por la duración del primer periodo académico de 2010.

El valor de la hora cátedra se liquida con base a la siguiente tabla

Título (Puntos)	Equivalente Auxiliar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister		2,85	3,12	3,59
Doctor		3,25	3,52	3,99

Multiplicado por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes acogidos al Decreto 1279 para cada vigencia.

El valor hora estipulado en la presente resolución se liquidara con el valor del punto asignado para la vigencia 2009, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2010, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

La Resolución del Consejo Superior No. 022 del 27 de agosto del 2004, en su artículo tercero reglamenta la vinculación de docentes Hora-cátedra con estudios de postgrado.

Mediante Resolución Superior 000007 de fecha 19 de agosto de 2009, se adiciona dos párrafos al Artículo Tercero de la Resolución Superior N° 022 de 27 de agosto de 2004, los cuales quedaran así:



RESOLUCIÓN N°(000102)

"PARRAGRAFO 1: Por necesidad del servicio educativo superior, la Universidad podrá contratar como docente hora – cátedra a personas que estén adelantando, a la fecha de su vinculación, estudios de Maestría o Doctorado y que hayan cursado el 50% de los créditos académicos debidamente certificados o que hayan completado el 100% de los créditos en cualquier momento y solo falte titulación.

Mediante Acuerdo Superior No.0003 de Agosto 19 de 2006, se acordó derogar el Artículo 24 del Acuerdo Superior No.001 del 30 de enero de 1997, y de igual manera derogar el Artículo 38 del Acuerdo Superior No. 01 del 30 de enero de 1997, delegando en el Consejo Académico la reglamentación sobre la asignación académica, en el marco de su competencia.

Mediante Resolución de Rectoría 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la Universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011.

Mediante Resolución Rectoral 000024 de fecha 25 de enero de 2010, Resuelve: en su Artículo Primero: Los docentes pensionados de la Universidad del Atlántico podrán vincularse como docentes de cátedra de la Institución de manera especial, cuando las necesidades del servicio lo requieran, sin que amerite su registro en el banco de hoja de vida.

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra para la Facultad de Ingeniería, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010010096 de fecha 21 de enero de 2010, expedido por el Departamento de Gestión Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico, para el primer periodo académico de 2010, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería, relacionados a continuación:

N°	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	CAT	FORM	H/SEMAN	H/SEMES	V/HORA	S/MES	V/SEMESTRE
1	45688581	ANGELICA MARIA	PELUFFO RIVERA	ASI	M	8	128	26.060	833.920	3.335.680
2	8757634	BARLETA MANJARREZ	GIOVANNI	ASI	E	6	96	24.194	580.656	2.322.624
3	72274587	BARRAZA BOTET	CESAR LUIS	AUX	P	11	176	19.812	871.728	3.486.912
4	8245360	CERVANTES NÚÑEZ	CARLOS MANUEL	ASI	E	12	192	24.194	1.161.312	4.645.248
5	72181834	DE LA HOZ GRANADILLO	EFRAIN	ASI	M	10	160	26.020	1.040.800	4.163.200
6	8750842	DÍAZ GUTIERREZ	ARTURO RAFAEL	ASI	E	16	256	24.194	1.548.416	6.193.664
7	28422708	FORERO DE LOPEZ	GRACIELA	TIT	M	2	32	32.777	262.216	1.048.864
8	8726007	FUENTES GONZÁLEZ	JAIME EUSTORGIO	ASI	M	4	64	26.020	416.320	1.665.280
9	8294050	GARCÍA CERVANTES	DIEGO ROBERTO	ASI	M	15	240	26.020	1.561.200	6.244.800
10	7467274	GARRIDO PIÑERES	CARLOS EDUARDO	TIT	E	21	336	30.951	2.599.884	10.399.536
11	7457500	GUTIERREZ VARGAS	GUSTAVO ANTONIO	ASI	E	9	144	24.194	870.984	3.483.936
12	3745647	JUNCO COLINA	DANILO ANTONIO	ASI	M	15	240	26.020	1.561.200	6.244.800
13	72007529	LOPEZ GONZALEZ	JOSE DAVID	AUX	E	8	128	21.638	692.416	2.769.664
14	72211774	MÁRQUEZ SANTOS	MAURICIO	AUX	E	6	96	21.638	519.312	2.077.248
15	7453502	MONTERO MACHADO	LUIS ANTONIO	ASO	P	10	160	24.834	993.360	3.973.440
16	8697188	PALACIOS PEREZ	CARLOS ALBERTO	ASI	E	21	336	24.194	2.032.296	8.129.184

RESOLUCIÓN N°(000102)

N°	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	CAT	FORM	H/SEMAN	H/SEMES	V/HORA	S/MES	V/SEMESTRE
17	72197038	PEDRAZA YEPES	CRISTIAN ANTONIO	AUX	E	8	128	21.638	692.416	2.769.664
18	72136347	PERALTA HERNÁNDEZ	CRISOSTOMO	ASI	E	8	128	24.194	774.208	3.096.832
19	8673608	QUESADA TATIS	FRANZ JULIO	ASI	M	7	112	26.020	728.560	2.914.240
20	8726760	RAMIREZ RESTREPO	RAFAEL ANTONIO	ASI	E	16	256	24.194	1.548.416	6.193.664
21	8760542	SALTARIN JIMENEZ	ANTONIO MANUEL	ASI	E	10	160	24.194	967.760	3.871.040
22	72203194	SOLANO PAYARES	CRISTIAN JOSE	AUX	E	9	144	21.638	778.968	3.115.872
23	32791260	TILANO MOLINA	MARIA CECILIA	ASI	M	8	128	26.020	832.640	3.330.560
24	16685069	VELEZ DELGADO	EDISON EUGENIO	AUX	E	6	96	21.638	519.312	2.077.248
25	72151252	VIANA BUENDIA	ERIC	AUX	E	6	96	21.638	519.312	2.077.248
25	TOTAL					252	4.032		24.907.612	99.630.448

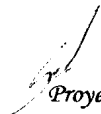
ARTICULO SEGUNDO: Envíese mensualmente por parte de la Facultad de Ingeniería al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento Laboral de la Asignación Académica dictada en el segundo periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nomina respectiva.

ARTICULO TERCERO: Impútese este gasto por la cantidad de Noventa y Nueve Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos m/I (\$ 99.630.448.00) al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201212, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, vigencia fiscal del año 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 25 ENE. 2010


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora


Proyecto: Sandra Abad